



San Andrés, Isla, Cinco (05) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	88001-4003-002-2022-00082-00
REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	J Y N TECNOLOGY
DEMANDADO	ABED GACHAM GACHAM
Auto de Sustanciación No.	0174-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, siguiendo las directrices sentadas en el artículo 466 del C.G.P por ser procedente, el Despacho tomara atenta nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos en este litigio, decretado mediante oficio No. 0164 del 27 de mayo de 2022 del Juzgado Segundo Civil del Circuito dentro del proceso con radicado 88-001-31-03-002-2019-00014-00.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Tomar atenta nota del embargo decretado en el trámite Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía adelantado ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la localidad por la Sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A contra el señor ABED GACHAM GACHAM sobre los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos de este litigio.

SEGUNDO: Por Secretaría, líbrense oficio comunicando la decisión adoptada en el numeral anterior al ente judicial que tramita el proceso dentro del cual se decretó la cautela de la cual se tomó nota.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

zc